



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**MATERIA: PERSONAS Y FAMILIA
CICLO ESCOLAR: PRIMER CUATRIMESTRE.**

**LICENCIATURA EN
DERECHO**

UNIDAD I Y II DERECHO CIVIL Y DE LAS PERSONAS.

**CATEDRATICO
LIC. JOSE REYES RUEDA**

**ALUMNO
JOSE MAURICIO SALVATIERRA
GUTIERREZ.**

PICHUCALCO, CHIAPAS., 24/NOV/2023

UNIDAD I

Ramo del derecho privado regula los atributos de las personas físicas y morales, organiza jurídicamente a la familia y al patrimonio

DERECHO CIVIL

El derecho de las personas

Del derecho civil patrimonial

Regula bienes, sucesorios, y obligaciones de las personas.

Derecho familiar

Derecho de los bienes

Derecho sucesorio

Derecho de las obligaciones

Todo evento y fenómeno de la naturaleza o conducto del ser humano lícita o ilícita que el legislador considera para atribuirle los efectos jurídicos.

Hecho jurídico

Unilateral, bilateral, y en la especie, manifestación de voluntades, dirigidas directamente a la producción de los efectos previstos en la norma jurídica.

Acto jurídico

Supuesto jurídico

Es aquel que, habiendo, un hecho plasmado jurídicamente es necesario que contenga una consecuencia de la misma para poder crear una norma simple o compleja.

Diferencia

Acto jurídico es una manifestación para crear, modificar, transferir o extinguir un derecho, con un resultado favorable para quien promueve la acción.

Hecho jurídico es cualquier acto que tenga una consecuencia legal.

Existencia del acto jurídico

Unilateral expresada por una sola persona.
Por dos o mas personas voluntades acordes acuerdo de voluntades expresa o tacita.

Elementos de validez del acto jurídico.

Licitud: requisito de validez que señale la norma jurídica.

Forma: ya sea por escrito o en escritura pública.

Ausencia de vicios en el consentimiento

Vicios de la voluntad, el error, la violencia, el dolo e incidentalmente la lesión.

Teoría de la nulidad

Actos inexistentes:

Actos nulos

Actos anulables.

Nulidad absoluta y relativa.

Ineficacia del acto jurídico.

Inexistencia: vicio el acto que carece de alguno de los requisitos que son indispensables para que nazca a la vida jurídicamente (voluntad, objeto, solemnidad). No es necesario una declaratoria de autoridad que la establezca.

UNIDAD II

PERSONA: por estar envuelta en derechos y obligaciones



DE LAS PERSONAS

El nasciturus	→	Ser concebido, pero no nacido. Posibilidad de ser constituido heredero. Posibilidad de ser legatario. Posibilidad de recibir donaciones.
Persona jurídica física	→	Ser nacido vico presentado ante el registro civil, termina con la muerte.
Atributo de la persona física.	→	Nombre de pila, apellidos paterno y materno, domicilio, capacidad de goce, capacidad de ejercicio, nacionalidad, estado civil, patrimonio.
Mayoría de edad.	→	Incapaces contrae obligaciones por medio de sus legítimos representantes.
Estado de interdicción	→	Es aquel individuo con demencia, idiotismo, imbecilidad o sordomudez, son judicialmente incapaces y puestos bajo la guarda de un tutor que represente y defienda sus intereses.
Ausencia y presunción de muerte	→	Cuando una persona esta perdida y se ignore el lugar donde se encuentre y a su vez quien lo represente.
Personas colectivas	→	Personas físicas que reúnen esfuerzos y capitales para la realización de un fin común siempre lícito.
Atributo de las personas colectivas	→	Razón o denominación. Capacidad titular de derechos y sujeto de obligaciones. Domicilio. Nacionalidad. Patrimonio.
Clasificación de las personas morales.	→	La nación, estados y municipios. Corporaciones públicas reconocidas por la ley. Sociedades civiles y mercantiles Sindicatos 123 constitucional. Sociedades cooperativas y mutualista. Asociaciones con fines políticos, científicos, artístico de recreo. Personas morales, extranjeros que están en nuestro país que se les reconoce existencia jurídica.
Del registro civil y sus actos	→	Institución de carácter y servicio público, de intereses social que tiene por objeto inscribir, autorizar y dar publicidad a los actos del estado civil de las personas: Tipos de actas: Acta de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio. Rectificación de actas.